



# Resolución Directoral

N° **44** -2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro,

14 FEB. 2019

**VISTO:**

El Informe N° 80-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UEP, de fecha 12 de febrero de 2019 y demás actuados;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda"*;

Que, el artículo 6° del Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional, aprobado por Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR, de fecha 25 de setiembre de 2015, establece como objetivos de la entidad, la formulación y ejecución de proyectos para el acondicionamiento de recursos turísticos. Del mismo modo en el literal c) del artículo 8°, referente a las funciones de Plan COPESCO Nacional, se encuentra la de: *"Formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar, proyectos de inversión pública a nivel nacional, conforme a la normatividad vigente"*.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 81-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, de fecha 06 de marzo de 2018, se designó a la señorita Elizabeth Jenniffer Robles Huamán como Gerente de Proyecto en Estudio de Línea de Base a efecto de que se encargue de realizar la gestión integral del proyecto: *"Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos de la Ruta del Café Chanchamayo – Villa Rica, sector Villa Rica, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco (Línea de Base)*. A través del artículo 2 del citado acto administrativo se dispuso que la profesional designada como Gerente de Proyecto en Estudios de Línea de Base deba cumplir las siguientes funciones:

- 1) Planificar, administrar y controlar las actividades correspondientes a la elaboración de los estudios de línea de base de los proyectos desde su inicio hasta el cierre del servicio de consultoría.
- 2) Administrar los contratos, los recursos humanos y documentación administrativa y técnica, necesarios para cumplir con el alcance de su responsabilidad.
- 3) Otorgar conformidad a los estudios de línea de base contratada y/o requeridos por Plan COPESCO Nacional.
- 4) Mantener bajo control el riesgo y minimizar la incertidumbre que se puedan generar en el desarrollo de estudios.
- 5) Evaluar y revisar los entregables que correspondan, según el desarrollo de los estudios.
- 6) Gestionar oportunamente la solicitud y obtención de los documentos que garanticen la sostenibilidad de los estudios.



- 7) Asumir la responsabilidad total y exclusiva por la gestión de la elaboración del estudio de línea de base.
- 8) Otras actividades que la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión o la Dirección Ejecutiva de Plan COPESCO Nacional le asigne en relación a sus funciones.

Que, con fecha 21 de marzo de 2018, Plan COPESCO Nacional y CEL SAT (PERÚ).COM S.A.C suscribieron el Contrato N° 016-2018-MINCETUR/DM/COPESCO/UADM para la contratación del "Servicio de consultoría de elaboración de línea de base para el proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos de la Ruta del Café: Chanchamayo - Villa Rica, sector Villa Rica, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco" – SNIP N° 270971, derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2018-MINCETUR/DM/COPESCO, por el monto de S/ 72,749.00 (Setenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 00/100) incluido I.G.V., con un plazo de ejecución de cincuenta (50) días calendario;

Que, mediante Informe N° 007-2019-EJRH, de fecha 11 de febrero de 2019, la señorita Elizabeth Jennifer Robles Huamán comunicó el cierre de gestión del servicio de consultoría para la elaboración de Línea de Base para el proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos de la Ruta del Café: Chanchamayo - Villa Rica, sector Villa Rica, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco" – SNIP N° 270971, precisando que el servicio de consultoría ha concluido y se ha efectuado la liquidación al pago respectivo;

Que, a través del Informe N° 80-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UEP, de fecha 12 de febrero de 2019, la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión remitió a la Dirección Ejecutiva el Informe de Cierre de Gestión del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de Línea de Base para el proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos de la Ruta del Café: Chanchamayo - Villa Rica, sector Villa Rica, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco" – SNIP N° 270971, solicitando la emisión de la resolución de conclusión de las funciones encomendadas a la Gerente del Proyecto;

Que, por tales consideraciones, corresponde emitir la Resolución Directoral que dé por concluida las funciones encomendadas a la señorita Elizabeth Jenniffer Robles Huamán como Gerente de Proyecto en Estudios de Línea de Base del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos de la Ruta del Café: Chanchamayo - Villa Rica, sector Villa Rica, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco" – SNIP N° 270971;

Que, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa, quien de acuerdo con lo establecido en el artículo 10° del Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR de fecha 25 de setiembre de 2015, tiene a su cargo la organización, conducción y supervisión del Órgano Desconcentrado;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 328-2016-MINCETUR/DM que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dar por concluida las funciones encomendadas mediante Resolución Directoral N° 81-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, de fecha 06 de marzo de 2018, a la señorita Elizabeth Jenniffer Robles Huamán como Gerente de Proyecto en Estudio de Línea de Base del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos de la Ruta del Café: Chanchamayo - Villa Rica, sector Villa Rica, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco" – SNIP N° 270971, por los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a la señorita Elizabeth Jenniffer Robles Huamán, a las Unidades de Estudios, Proyectos y Supervisión, de Administración y de Planificación y Presupuesto, para los fines que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**

  
.....  
JOSE ERNESTO VIDAL FERNANDEZ  
Director Ejecutivo  
PLAN COPESCO NACIONAL  
MINCETUR

